Misión: Garantiza a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida

Asunción, 01 de octubre de 2020.-

Nota DI
Señor
***Rubén Amancio Rojas Ferreira**, Intendente Municipal*
Municipalidad de Hernandarias, Departamento de Alto Paraná
Presente
Ref.: Proyectos Arquitectónicos a implementarse en las siguientes Instituciones Educativas:
Fuente de Financiación: ***FONACIDE***

N °	*Código de Local*	*Institución*	*Obra a Ejecutar*	*Situación*
1-	1005062	Escuela Básica N° 14692 S/N	Construcción de una cocina comedor, Tipología MEC	Aprobado
2-	1005011	Escuela Básica N° 1295 Virgen del Rosario	Construcción de Tinglado	Aprobado
3-	1005009	Escuela Básica N° 273 Alvar Núñez Cabeza de Vaca	Construcción de un Tinglado y recapado de pista	Aprobado
4-	1005001	Colegio Nacional Santo Domingo de Guzmán	Reparación de Pista deportiva	Aprobado
5-	1005060	Escuela Básica N° 1908 San Miguel	Construcción de un Tinglado y recapado de pista	Aprobado
6-	1005071	Escuela Básica N° 4816 Adela Speratti	Construcción de Pista deportiva	Aprobado
7-	1005015	Escuela Básica N° 3911 Divina Misericordia	Construcción de un Tinglado y reparación de pista.	Aprobado
8-	1005109	Colegio Nacional San Miguel	Construcción de un Tinglado y recapado de pista	Aprobado
9-	1005104	Escuela Básica N° 5944 Ramón Jesús González Navero	Construcción de un Tinglado, recapado de pista y reparación de aulas	Aprobado
10-	1005012	Escuela Básica N° 729 San Francisco	Recapado de Pista y reparación de vereda	Aprobado
11-	1005063	Escuela Básica N° 1521 San Arnoldo Janssen	Construcción de una sala (aula) tipología MEC	Aprobado
12-	1005033	Colegio Nacional San Ramón	Construcción de una sala nueva(aula) Tipologia MEC	Aprobado
13-	1005001	Colegio nacional santo Domingo de Guzmán	Reparación de aulas	Aprobado
14-	1005016	Escuela Básica N° 3170 María Auxiliadora	Reparación de un pabellón de 2 aulas y un sanitario sexado	Aprobado
15-	1005027	Escuela básica N° 3172 San Miguel Arcángel	Reparación de aulas y terminación de techado	Aprobado
16-	1005014	Escuela Básica N° 1518 Inmaculado Corazón de María	Reparación de un sanitario sexado	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicarle conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por Resolución Ministerial. MEC

Arq. Raquel Ortellado Bello
Directora de Infraestructura

6274/19, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas con fondos del **FONACIDE** de acuerdo al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas, según el expediente **N° 146265 de fecha 24/09/2.020** y que se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el **Ministerio de Educación y Ciencias.**

Así mismo, la **Dirección de Infraestructura** no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su **Municipio**.

La **Dirección de Infraestructura** no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la construcción autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra.

La **Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura:** a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución b) la culminación de los trabajos acompañados de los documentos respaldatorios acreditando que dicha Institución Educativa, podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

La Fiscalización de las Obras, serán realizadas por la Institución que realiza el llamado a la Licitación; Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra".

Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIC)...

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la **Dirección de Infraestructura**, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

a. **Ley N° 4758/2012*QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.***

"Art. 4° Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos..."

"...Las intervenciones serán realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Cultura..."

b. **El Decreto Reglamentario N° 10.504 *POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY No 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION "Art. 37.-...Los proyectos de infraestructura y equipamiento deberán enmarcase dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y verificación por parte de la misma entidad."***

Arq. Raquel Ortellado Bello
Directora de Infraestructura
MEC

Misión: Garantiza a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida

1. La Resolución Ministerial N° *7050/2012* ***POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.***
2. La Resolución N° 14386 POR LA CUALSE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL Nº 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

3. La Resolución Ministerial N° *6274/19* ***POR LA CUAL SE DESIGNAN A TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.***

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Ing. Vicente Rafael Martínez Torales
Referente Departamental

Arq. Raquel Ortellado Bello
Directora de Infraestructura

Arq. Raquel Ortellado Bello
Directora de Infraestructura

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Dirección de Infraestructura